

Pablo Ruiz de Huidobro, y D. Francisco Romero
respectivo Administrador e Interventor de estas Salinas Nacionales
de Arana: D. Ramon de Argüelles y D. Gabriel de Herrero
Diputados de la Comunidad de Herederos de las mismas

Certificamos: Que el día veintinueve del
corriente mes de Octubre y año de mil ochocientos sesen-
ta y dos se ha concluido el entroje en los almacenes
de la Hacienda de Sesenta y seis mil doscientos sesenta y
nueve fan² de Sal elaboradas en las gran-
jas de estas Fabricas ————— " 66.269 .

Sobre las que practicamos la liquidacion siguiente

Deducciones en especie

Deducense a favor de la Hacienda como ela-
boradas en las granjas de su
pertenencia dos mil ochocien-
tas treinta fan² ————— " 2830 .

Y Tres mil ciento sesenta y cinco fan²
que con título de Diezmo Señor
y Situado gravitan sobre las
granjas de los Herederos, sin
incluirlas doscientas cuarenta y
una que tienen sobre sí las de
la Hacienda; y mil quinientos noventa



y cinco fan^{as}, que gravaban sobre las granjas que la Amortización vendió libres de esta carga, que así se ha declarado en Real orden de quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, comunicada a la Dirección de la Empresa en veinticuatro del mismo, y mandada poner en ejecución por esta al Adm^{on} general de Castilla la Vieja en veintiocho de Octubre del mismo año, y este al de Mérida en tres de Nov^{bre}, comunicándolo al Diputado de esta Comunidad en ocho del mismo

5.998

3.168

Quedan liquidas de pago Sesenta mil doscientas setenta y cuatro fan^{as}

60.274

Que a Cuatro r^{es} fan.^a importan doscientos cuarenta y un mil y noventa y seis

Rf

21.096

Deducciones en metálico

Deducense de referido importe nueve mil doscientos noventa y tres r^{es} y medio mitad del total coste de entrego y medicion de las espresadas sesenta y seis mil doscientas sesenta y nueve fan^{as} de Sal, cuya otra mitad corre a



ponde a la Comunidad de He-
rederos, _____

9.293 80

Quedan liquidos a favor de los He-
rederos 8 dos cientos treinta y un mil, ocho
cientos dos y cincuenta cent 8 Ps 231.802 80

De cuya mitad corresponde el pago de ciento vein-
te mil quinientos cuarenta y ocho reales 8,
que en el Primer Plazo impor-
tan las Sesenta mil dos cientos setenta y
cuatro fan. liquidas, a razon de dos 8
reales fan. _____ 120.848

Restan para el Segundo Plazo pa-
gadero por Heredad presente Ciento once mil
dos cientos cincuenta y cuatro y cinc^{ta} cent 8 Ps 111.256 80

De Total igual Ps 231.802 80

Advertiéndose que la mitad del coste de entreti-
medición, cuyo pago se carga a la Comunidad
de Herederos, segun se ve en la precedente liqui-
dacion de maraved. 8 la recibe de menos en el Segun-
do Plazo, segun costumbre

Y para que conste y obre los efectos consiguientes 8,
damos por duplicada la presente liquidacion, que
dando la una en la Adm^{on}, y recogiendo la
otra el Sr. Diputado de la Comunidad de He-
rederos, quien la depositará en el archivo, y

Las firmamos originales en Salinas de
Añana a veintiocho de Octubre de mil ochocientos
sesenta y dos, salvo error de pluma o suma,
partida olvidada o duplicada



Pablo Ruiz de

Huobro

Ramon de Arguillas

El Interventor.

Fran.º Romero

Gabriel de Heras